CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 521 /2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **RODAR S.R.L.,** con RUC Nº 80005334-6, domiciliada Eusebio Ayala 4377 e/ La Victoria, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ**, con Cédula de Identidad N° 3.414.017, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BATERIAS VARIAS PARA EL MOPC – ID Nº 377.186."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato.**

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS VARIAS PARA EL MOPC ID N° 377.186 ,** en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY 3439/07, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **G. 750.000.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta millones) como MONTO MINIMO y un MÁXIMO G. 1.500.000.000.- (G. Mil quinientos millones) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado el Precio del Contrato.

2. **Documentos integrantes del contrato.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Documentos adicionales del contrato.**

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.186 El presente llamado es **PLURIANUAL** y su continuidad para el siguiente ejercicio (2021,) quedara sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio.

5. **Procedimiento de contratación.**

El contrato es el resultado del procedimiento del **LLAMADO N° 84/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS VARIAS PARA EL MOPC ID N° 377.186,** convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2250/2020.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005334-6

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

6. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.**

ADQUISICION DE BATERIAS VARIAS PARA EL MOPC					LPN No: 84/2020	
Nro. De Orden	**Nro. De Ítem/Lote**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
1	1	Batería de 12 V- 70 Amper	Uni	1	UNIDAD	515.000.-
2	2	Batería de 12 V- 90 Amper	Uni	1	UNIDAD	640.000.-
3	3	Batería de 12 V- 150 Amper	Uni	1	UNIDAD	1.150.000.-
4	4	Batería de 12 V- 180 Amper	Uni	1	UNIDAD	1.250.000.-
					****Precio Total:**	**3.555.000.-**
***Monto mínimo**		**750.000.000.-**				
***Monto máximo**		**1.500.000.000.-**				

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 750.000.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta millones) y el monto máximo es de G. 1.500.000.000.- (Guaraníes mil quinientos millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. **Vigencia del Contrato.**

La vigencia del presente contrato será: Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre 2021.

8. **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. **Administración del Contrato.**

La administración de éste contrato estará a cargo de la: **DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS.**

10. **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. **Constancia de presentación de declaración jurada.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80003334-8

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutaco del contrato.

16. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año 2020.

SR. ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ
POR EL PROVEEDOR

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80006324-8

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE